

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 abril 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mayo de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de ocho mil quinientas pesetas y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de junio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera Sección, en la provincia de Zaragoza» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914 de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera sección», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ochenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas pro-

posiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mayo de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de la estación de Poliñino a la de Madrid a Francia en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de la Es-

tación de Poliñino a la de Madrid a Francia en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914 de la carretera de la Estación de Poliñino a la de Madrid a Francia» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ochenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mayo de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Logroño a Zaragoza en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fo-

mento de este Gobierno civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Logroño a Zaragoza, en la provincia de Zaragoza» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914 de la carretera de Logroño a Zaragoza», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cincuenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servio.

Zaragoza, 3 de Abril de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., venino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mayo de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Jaca a Sangüesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Jaca a Sangüesa, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914 de la carretera de Jaca a Sangüesa, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de veinticinco pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servio.

Zaragoza, 3 de abril de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... de la provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

blica subasta de las obras de ... de la carretera de..., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haya, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mayo de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de las carreteras de Soria a Calatayud y de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 234 al 240, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de ocho mil quinientas dos pesetas y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca Lérida, Tarragona, Teruel, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopio para la conservación, durante el año actual, de las carreteras de Soria a Calatayud y de Madrid a Francia por la Junquera, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914 de las carreteras de Soria a Calatayud y de Madrid a Francia por la Junquera» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la

Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ochenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 31 de marzo último la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciada en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.»

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 3 de abril de 1914.—
Bartolomé Fernández.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA.— Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NUMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Fombuena.....	14 abril 1914	La Africana, n.º 1171.	D. José Pellejero.....	Demarcación.....	San José, n.º 373	José Pellejero.
Luesma.	16 —	La Rica, n.º 1172. ..	Id.	Id.	La Mejot, n.º 763	Eduardo Pastor.
Bubierca	18 —	Alejandro, n.º 1098. .	Alejandro González.....	Id.	»	»
Ateca y Carenas.	19 —	La Acertada, n.º 359.	Pedro Pella	Reducción pertenencias.	Leonor, n.º 1009.	Compañía General Minas y Sondeos.
Paracuellos de Jiloca.	20 —	Rosa, n.º 1168.	Felipe G. Serrano.....	Demarcación.....	Mercaditas, n.º 334. .	Enrique Blanch.
Arande de Moncayo	22 —	Narcisa, n.º 1162. .	Patricio Hernández.....	Id.	»	»
Pomer	23 —	Patricio, n.º 1163. .	Id.	Id.	»	»
Tabuena.....	25 —	Ampliación a Mora, n.º 1180.....	Enrique Bordóns.....	Id.	Mora, n.º 1177 y Con- fianza, n.º 1164	Enrique Bordóns.

Zaragoza, 4 de abril de 1914. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

SECCION QUINTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de febrero de 1914, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en el kilómetro 116 de la carretera de Logroño a Zaragoza, pontón sobre el barranco de la Venta del Carrizal y avenidas, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de veintisiete mil setecientos setenta y seis pesetas y cincuenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Logroño a Zaragoza, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 280 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Logroño a Zaragoza», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo a la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de marzo de 1914. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GODOJOS

Tengo el honor de participar a V. S. que esta Junta municipal, en sesión del día 21 del corriente mes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, acordó por unanimidad designar para el cargo vacante de Presidente propietario de la Mesa electoral, sección única de este término municipal, al individuo elector D. Mamerto Monge Fernández; cuyo cargo se hallaba vacante mediante renuncia presentada por D. Manuel Alda Cebolla que lo desempeñaba, fundada en impedimento físico que padece y que le ha sido admitida por la Junta municipal de mi presidencia.

Lo traslado a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Godojos, a 27 de marzo de 1914.—El Presidente de la Junta municipal, Manuel Castejón.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

SECCIÓN SEXTA**Agón.**

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los terratenientes, vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza tanto rústica como urbana, previa la presentación de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales por transmisión de bienes.

Agón, 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Valero Sarría.

Alforque.

Durante el actual mes de abril se admitirán en esta secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la transmisión de bienes.

Alforque, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Almochuel.

A contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, por término de cinco días, el expediente general del recuento de ganadería de este pueblo, formado para los efectos de la contribución territorial del año próximo de 1915 al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Almochuel, 3 de abril de 1914.—El Secretario, Pablo Lando.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Clavero.

Por todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Almochuel, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Clavero.—Pablo Lando, Secretario.

A contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año.

Almochuel, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Clavero.—Pablo Lando, Secretario.

Alpartir.

Hasta el día 20 de abril, se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan podido tener en su riqueza en el año último, con presentación de los justificantes.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en esta secretaría, el recuento general de ganadería de este término, formado para tributar por pecuaria en el año 1915, a los efectos de oír reclamaciones de agravio.

Alpartir, 1 de abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Torres.

Ardisa.

Con el fin de que puedan ser examinados los repartimientos generales en sustitución de consumos y para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto vigente, se hace saber tanto a los vecinos como a los hacendados forasteros que se hallan de manifiesto por quince días en la secretaría municipal, contados desde el 30 de marzo último.

Se hace saber igualmente que este anuncio servirá de notificación de cuotas.

Ardisa, 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Esteban Arbués.

Badules.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto general de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, contado dicho tér-

mino desde este día, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los justificantes necesarios.

Badules, 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Lacasa.

Brea.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 7 de marzo último, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios de gas y electricidad, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre las carnes frescas y saladas, como substitutivos del impuesto de Consumos para el actual año, se publican dichas Ordenanzas, por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento; pasados los cuales, se procederá al cobro de los mencionados impuestos.

Brea, 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Barcelona.

Figueruelas.

Aprobado por el Ayuntamiento el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas podrán verificarlo en la Depositaria municipal de este pueblo, por término de ocho días, quedando relevados de satisfacer el 6 por 100 de premio de cobranza y partidas fallidas.

Figueruelas, 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Fuendejalón.

Por todo el corriente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y durante las horas de oficina, las alteraciones que los propietarios hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, enclavadas en este término municipal, previa presentación de documentos legales.

Fuendejalón, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

Conficionado el recuento general de ganadería de este pueblo que ha de servir de base para la contribución del año 1915, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha.

Fuendejalón, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

La Zaida.

Por término de cinco días, y para que durante el expresado plazo puedan examinarlo los interesados, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería que ha de tributar en el repartimiento de la contribución territorial para el año 1915.

La Zaida, 1.º abril de 1914.—El Alcalde, Andrés Alegría.—P. A. de la J. P., Julio Galán, Secretario.

Orera.

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante presentación de documentos justificativos de haber pagado los derechos reales por transmisión de bienes.

Orera, 1.º de abril de 1914.—El Alcalde, Valentín Collado.

Tabuena.

Desde el 5 al 30 del actual, ambos inclusive, y horas de ocho a doce de sus mañanas, serán admitidas en esta secretaría municipal las alteraciones que en sus riquezas rústica y urbana hayan experimentado los propietarios de este término municipal, previa la presentación de los documentos legales que acrediten el pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos para sus efectos.

Tabuena, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Tomás Cuartero.—El Secretario, León Carnicer.

Vistabella.

Durante el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Vistabella, 1.º de abril de 1914.—El Alcalde ejerciente, Marcelino Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cito, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

NAVASCUÉS RONCALÉS, Joaquín; hijo de Julián y de Victoriana, natural de Ruesta, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión piquero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ruesta; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, 2 de abril de 1914.—Pablo Díaz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

Cédula de notificación.

En los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y promovidos por el

Procurador habilitado D. Valero Diloy, en representación de D. Juan Plo Ostalé, como marido de Sinforosa Roncalés, y ésta, como heredera de su hermana Francisca Roncalés Baquero, contra D. Emilio y D. Benito Sorrosal, sobre reclamación de cantidad y de ciertos documentos de crédito, en oportuno estado, recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva literal son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cariñena, a diez y siete de marzo de mil novecientos catorce. El Sr. D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto el juicio verbal civil declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad y documentos de crédito, promovido por D. Juan Plo Ostalé, como marido de Sinforosa Roncalés Baquero, en concepto de heredera de la difunta D.^a Francisca Roncalés, ambos vecinos de Zaragoza, contra D. Emilio y D. Benito Sorrosal, aquél en rebeldía y de esta vecindad, y el último residente en aquella capital, siendo Abogados y Procuradores respectivamente, del primero, D. Emilio Laguna Azorín y D. Valero Diloy y Diloy, y del segundo, D. Julio Lon Candial y D. Manuel Barellas Castán. = Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad en el actor, alegadas en este juicio por el demandado D. Benito Sorrosal; y en su consecuencia, condeno a éste al pago de la cantidad de ochocientas setenta y cuatro pesetas, que le reclama el demandante, intereses de demora al cinco por ciento desde la interposición de la demanda y mitad de costas causadas en los presentes autos. Se tiene al actor por desistido de la demanda en cuanto a D. Emilio Sorrosal, sin hacer especial mención de la otra mitad de costas de este expediente. = Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Joaquín Salazar = Rubricado.»

Publicación.—Doy fe: Que la anterior sentencia fué dada y pronunciada por el Sr. Juez que la autoriza, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la sala del Juzgado. — Cariñena, diez y siete de marzo de mil novecientos catorce. — Licenciado José Taberner = Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al rebelde D. Emilio Sorrosal, libro el presente, que firmo en Cariñena, a veintuno de marzo de mil novecientos catorce. — Joaquín Taberner, Oficial habilitado. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Joaquín Salazar.

Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro; Hago saber: Que por D. Enrique Bayod Bosque, mayor de edad, Procurador, por sí, y en nombre de su esposa D.^a Angela Marcón Trullenque, vecinos de Pina, se ha promovido expediente de dominio para justificar el en que se hallan, por mitad y proindiviso de la mitad

de la casa número treinta y siete de la calle de San Blas, de Pina, que la constituyen: una sala con dos alcobas y cocina en el piso principal, cuadra en la parte baja y uso común en el patio; escalera y corral raso, que antes lindaba toda ella, por la derecha con casa de Juan Larres, izquierda con la de Mariano de Gracia y espalda con huerto de Antonio Mesones, y hoy, derecha casa de María Zapater, izquierda la de Jacinto Gracia y espalda corral de Pablo Beltrán. Está libre de cargas y su valor quinientas pesetas.

Dicha mitad de casa fué adquirida: la mitad, por D. Enrique Bayod; por compra a José Aguado Tubo y su esposa Vicenta Tegel y Asat y Modesta Tejel Asat en documento privado fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos doce; y la otra mitad D.^a Angela Marcón por herencia de su tío Fernando Trullenque Nebra, fallecido el treinta y uno de octubre de mil novecientos ocho, sin que de dichas adquisiciones exista título inscrito.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, tres veces por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza y se fijarán en los sitios públicos de Pina y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días siguientes, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho conforme al art. 400 de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina, a veintitrés de marzo de mil novecientos catorce. — Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. — El Secretario judicial, Miguel Valentín.

PARTE NO OFICIAL

Compañía Anónima de Seguros «Aurora».

Esta Compañía pone en conocimiento de sus asegurados de esta provincia y del vecindario en general, que ha sido nombrado Subdirector en Zaragoza D. Germán Guillén, instalando la oficina en la calle Pignatelli, 5 y 7, primero.

Junta provisional de regantes de la villa de Luna.

El proyecto de las ordenanzas de riego de esta Comunidad de regantes de la villa de Luna, con el reglamento del Sindicato y el del Jurado de riegos, formados por esta Junta provisional, se hallarán de manifiesto al público por término de treinta días, en la secretaría del Ayuntamiento, a contar de la fecha de publicación del presente, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, las cuales serán examinadas y resueltas en Junta general de regantes.

Luna, 3 de abril de 1914. — El presidente, José Nocito.